



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía

Vistos los anuncios de las convocatorias y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales y deportivas, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 4 de marzo de 2016.

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Considerando que a partir de la entrada en vigor de esa modificación legislativa, el 1 de enero de 2016, no hay que gestionar la publicación de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sino en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones de carácter organizativo de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992.

Segundo. – Dejar sin efecto los anuncios de las convocatorias y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales y deportivas, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 4 de marzo de 2016.

Tercero. – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados, y gestionar la publicación de las convocatorias referidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a 11 de marzo de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

Ante mí.
La Secretaria acctal.,
Leire Fernández Mata